



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0777-R-2018
Piura, 07 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 55-5902-18-7 de fecha 11 de enero de 2018, remitido por el **Mg. Bartolomé Castillo Jiménez**, Jefe (e) de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0418-R-2017 de fecha 06 de abril del 2017, se declaró procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, a favor de los servidores CAS - Administrativos y de la Unidad Operativa de Mantenimiento Serapio García Aguilar (Albañil), Premisterio Lizama Tume (Gasfitero), Jessica Haydee Montero Lozada, Martha López García (Administrativos) y Jhon López Tezen (Conserje), quienes vienen realizando labores fuera de horario normal de trabajo y los días sábados en ceremonias como: Graduaciones, Titulaciones, Honores Causa u otros eventos; debiéndoseles otorgar a cada uno de ellos, una asignación por movilidad local ascendente a la suma de siete con 00/100 (S/. 7.00) diarios; a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, dicha asignación se deberá otorgar hasta un máximo de 20 días al mes;

Que, con Oficio N° 0065-OCYSG-UNP-2018 del 10 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Servicios Generales, solicita la renovación de la Resolución N° 0418-R-2017, para el pago de pasajes a partir del mes de enero a diciembre de 2018, a favor de los servidores: García Aguilar Serapio, Lizama Tume Premisterio, Montero Lozada Jessica Haydee, López García Martha y Jhon Henry López Tezen.

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 1497-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 22 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que existe cobertura presupuestaria por concepto de renovación de pago por concepto de movilidad local para el personal de la OCYSG que realizan funciones de conserje, gasfitero, albañil y personal administrativo de acuerdo a la Resolución N° 0418-R-2017, en: Sección Funcional: 0017, Partida: 2.3.2.1.2.99, Certificado: 160, Secuencia: 0003, Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados. Se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con oficio N° 223-DGADM-UNP-2018 de fecha 10 de abril de 2018, el Director General de Administración, remite el expediente 055-5902-18-7 relacionado a pago de pasajes a favor de García Aguilar Serapio, Lizama Tume Premisterio, Montero Lozada Jessica Haydee, López García Martha y Jhon Henry López Tezen, opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 380-2018-OCAJ-UNP de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la renovación de la Resolución N° 0392-R-2017; en consecuencia, otorgar en vías de regularización, a favor del servidor Edward Francisco Marcelo Beltrán, encargado de la Caseta de Fuerza de la UNP y adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y de Servicios Generales, concierne al pago de movilidad local para el mencionado servidor, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; ello en mérito a la cobertura establecida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación

Que, el Art.6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, estipula: "Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, en este sentido, el presente expediente cuenta con el visto bueno (V°B°) del Director General de Administración con oficio N° 223-DGADM-UNP-2018; que autoriza el pago por concepto de movilidad local a favor de los servidores García Aguilar Serapio, Lizama Tume Premisterio, Montero Lozada Jessica Haydee, López García Martha y Jhon Henry López Tezen; debiéndose considerar que cuenta con cobertura presupuestaria en atención a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Certificación Presupuestaria N° 1497-2018-OPPTO-OCP-UNP

Que, a través de Oficio N° 0937-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que considerando que subsisten las razones que justificaron el pago de movilidad local a dichos servidores contratado y que la Oficina Central de Planificación informa que para el presente año fiscal 2018 se ha proyectado la ejecución de la resolución mencionada, considera procedente que se emita de forma específica nueva resolución que autorice dicho pago para el año fiscal 2018, con vigencia de enero a diciembre de 2018, manteniendo las condiciones bajo las cuales fue emitida;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECALARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, a favor de los servidores CAS - Administrativos y de la Unidad Operativa de Mantenimiento **Serapio García Aguilar** (Albañil), **Premisterio Lizama Tume** (Gasfitero), **Jessica Haydee Montero Lozada**, **Martha López García** (Administrativos) y **Jhon López Tezen** (Conserje), quienes vienen realizando labores fuera de horario normal de trabajo y los días sábados en ceremonias como: Graduaciones, Titulaciones, Honores Causa u otros eventos; debiéndoseles otorgar a cada uno de ellos, una asignación por movilidad local ascendente a la suma de **siete con 00/100 soles (S/. 7.00)** diarios; a **partir de enero a diciembre de 2018**, dicha asignación se deberá otorgar hasta un máximo de **20 días al mes**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos ejecuten lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
cc.c.: RECTOR,DGA,OCEP(2),OCP,OCARH(8),OCAJ,OCI,INTS(5),OCYSG,ARCHIVO(2)

23 copias
nab



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL